

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

#### 7702 *Aprobación oferta de ocupación pública para el año 2022*

Expediente núm. 7682/22

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 8 de Septiembre de 2022, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN	PROVISIÓN
C	C2	4	Auxiliar administrativo/a	Turno libre

Escala de Administración Especial:

a) Subescala Técnica:

GRUPO	SUBGRUPO	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN	PROVISIÓN
A	A1	1	Arquitecto/a	Turno libre
A	A2	1	Director/a de la Biblioteca y Archivo Municipal	Turno libre
A	A1	1	Técnico/a de Medio Ambiente	Turno libre
A	A2	2	Educador/a Social	Turno libre
A	A2	2	Trabajador/a Social	Turno libre

b) Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN	PROVISIÓN
C	C1	2	Oficial de la Policía Local	Promoción Interna
E	-	1	Celador/a de obras y playas	Turno libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea



resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

*(Firmado electrónicamente: 9 de septiembre de 2022)*

**El alcalde**

Angel Luis Guerrero Domínguez

